



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **231-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **09 de Abril del 2015**

**VISTO :**

El proveído del Informe Nº 0015-2015-RR-PP-SG/GRM., mediante el cual la Gerencia General Regional dispone proyectar Resolución Ejecutiva Regional, aprobando el nuevo logotipo institucional el mismo que identifica al Gobierno Regional Moquegua; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con la Ley Nº 27902, establecen que el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que las funciones y actividades que realiza la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, deben estar plenamente justificadas y amparadas en sus normas;

Que, en este contexto se dictan normas generales, mediante el Decreto Supremo Nº 091-2002-PCM, referidas a la caracterización que debe contar la documentación oficial, así como estandarizar el uso de logos, signos distintivos y símbolos oficiales del Estado;

Que, mediante el proveído del Informe de los vistos, el Gerente General Regional ha dispuesto emitir Resolución aprobando el nuevo Logotipo Institucional, el cual está constituido por la silueta del mapa del Departamento de Moquegua, sobrepuesto por el nombre de Gobierno Regional Moquegua, y la frase Más Obras, más trabajo

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 28874, Ley Nº 27658, D.S. Nº 091-2002-PCM, en uso de las facultadas y atribuciones otorgadas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR**, el nuevo Logotipo Institucional, el cual está constituido por la silueta del mapa del Departamento de Moquegua, sobrepuesto en tres líneas por el nombre de Gobierno Regional Moquegua, con letras mayúsculas, asimismo lleva más abajo la frase : Más obras, más trabajo.. con la primera letra en mayúscula y el resto en minúsculas, cuyo gráfico en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales que se opongan a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE**, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración, ORCI, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ODI, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Cómputo e Informática; para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

JARV/PGRM  
MFM/DRAJ  
AGP/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. Jaime Alberto Rodríguez Villanueva  
PRESIDENTE REGIONAL